

mas invariable. Las tierras de Abarcia, afe-  
matibles para el sustento comun de esta  
Comun de Veas, Luis procedim<sup>to</sup> e<sup>o</sup> contraria de  
dipuesto en la instrucion y trata del Parti-  
cular expedida en esta Capital de Mexico  
a Veinteynueve de Enero del año prox<sup>mo</sup>.

En virtud de lo qual, y tras en su virtud, hora de  
parecer su S<sup>ca</sup> en que se proceda al An-  
ciendo y subasta de este Ramo de tierra p<sup>a</sup>.

hasta ultimo de Diciembre del corriente año  
y de las quantidades q<sup>e</sup> se consideren conformes  
y muy arregladas, cuya propuesta en tendida

por el y demas S<sup>ca</sup> Concejal de una forma  
unida. Diganse que desde luego conformandose con lo

dipuesto en la citada Instrucion, se proceda  
a sacar al Regor y Remate el referido Ramo

de tierra, haciendose saber lo susodicho al p<sup>o</sup>  
por Cédula y Bando como se acostumbra se

haciendose como su S<sup>ca</sup> señalar para  
el Acto del Remate en la Plaza de Abajo de  
esta Poblacion, el día segundo de Febrero

